



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 1043-2022-UNAM

Moquegua, 18 de Noviembre de 2022.

VISTOS, El Oficio N.º 407-2022-VIPAC-CO/UNAM del 15.II.2022, el Informe N.º 665-2022-FACIA/VIPAC/UNAM del 11.II.2022, el Informe Legal N.º 0799-2022-OAJ/CO-UNAM del 11.II.2022, el Informe N.º 1668-2022-OPP/UNAM del 11.II.2022, el Informe N.º 346-2022-UPM-OPP/UNAM del 10.II.2022, el Informe N.º 1458-2022-UP/OPP/UNAM del 28.II.2022, el Informe N.º 518-2022-EPISI-FACIA-VIPAC/UNAM del 26.II.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 17 de Noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N.º 518-2022-EPISI-FACIA-VIPAC/UNAM, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, presenta el Plan de Trabajo actualizado de la referida Escuela Profesional, en mérito a las modificaciones realizadas en atención a lo propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, conforme al detalle de actividades y tareas programadas, demandará el presupuesto de S/. 23,855.00 Soles.

Que, con Informe N.º 1668-2022-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace alcance del informe presupuestario, emitido por Unidad de Presupuesto de la UNAM, según Informe N° 1458- 2022-UP-OPP/UNAM, hasta por el monto de S/. 23,855.00 Soles; con Informe N° 346-2022-UPMOPP/UNAM, el Encargado de la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable al Plan de Trabajo, por estar comprendido en el OEI.OI Mejorar la formación académica de los estudiantes del PEI 2020-2022 de la UNAM.

Que, con Informe Legal N.º 0799-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación del Plan de Trabajo Actualizado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática; señala que, conforme a lo previsto en el artículo 36º de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que es función del Director de la Escuela Profesional, el diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como el de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional; por tanto, teniendo como premisa el marco normativo, se observa que el Plan de Trabajo contempla la programación de actividades dirigida a la comunidad universitaria, el mismo que incluye actividades, programas, talleres, proyectos académicos y extraacadémicos; en consecuencia, considera viable su aprobación; por lo que, otorga opinión favorable para la aprobación del "PLAN DE TRABAJO 2022 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA", mediante Resolución de Comisión Organizadora.

Que, con Informe N.º 665-2022-FACIA/VIPAC/UNAM, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura; considerando que la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática cumplió con reevaluar el Plan de Trabajo de la EPISI, y cuenta con las opiniones favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; remite el presente documento a la Vicepresidencia Académica, para su evaluación, y de ser procedente se realice el trámite para su aprobación en Sesión de Comisión organizadora

Que, con Oficio N.º 407-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en mérito a la petición hecha por el M.Sc. Víctor Yana Mamani, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, y teniendo la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, eleva al Despacho de la Presidencia dicho documento para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutorio.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 17 de Noviembre de 2022, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, con un presupuesto de S/. 23,855.00 Soles, contenido en Cinco (05) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, con un presupuesto de S/. 23,855.00 Soles, contenido en Cinco (05) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como de la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
FACIA
EPISI
DIGA
OTI
Arch. (2)